

TRASLADO POR COMPETENCIA-MUNICIPIO SANTANA

ME Me <secretariageneral@cgb.gov.co>
lun, 12 dic 2022 10:11:02 AM -0500 •
Para "contactenos" <contactenos@santana-boyaca.gov.co>
Cco "Daniela Quintero" <danielaq441@gmail.com>

Señores:
Secretaria Control Interno
Municipio de Santana

Respetuoso saludo,

En atención a la documentación trasladada por parte de la CGR mediante radicado CGB. 20221103818, en el cual manifiesta: "**(...)Presuntas irregularidades relacionadas con la falta de planeación en el contrato de obra pública No. MS LP 003 DE 2022 del Municipio de Santana** (...)" , al respecto comedidamente mediante el presente se procede a trasladar la petición del asunto a esa entidad de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, toda vez que aparentemente es su entidad la encargada de realizar actuaciones sobre el tema en particular.

Lo anterior, teniendo en cuenta la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", en el Artículo 65, modificado por la Ley 2160 de 2021, el cual establece que:

"ARTÍCULO 65. DE LA INTERVENCION DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN CONTROL FISCAL. *La intervención de las autoridades de control fiscal se ejercerá una vez agotados los trámites administrativos de legalización de los contratos. Igualmente, se ejercerá control posterior a las cuentas correspondientes a los pagos originados en los mismos, para verificar que estos se ajustaron a las disposiciones legales.*

Una vez liquidados a terminados los contratos, según el caso, la vigilancia fiscal incluirá un control financiero, de gestión y de resultados fundados en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

El control previo administrativo de los contratos les corresponde a las oficinas de control interno. *Las autoridades de control fiscal pueden exigir informes sobre su gestión contractual a los servidores públicos de cualquier orden.*

Lo anterior, sin perjuicio del control preventivo y concomitante ejercido por parte de la Contraloría General de la República. El cual se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación . impacto de los- recursos públicos, mediante el uso de tecnologías de la información, con la participación activa del control social y con la articulación del control interno" (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Así las cosas, para que en ejercicio de sus funciones y competencias, se dé el trámite y respuesta de fondo al peticionario, toda vez que para el caso que nos ocupa se encuentra en proceso precontractual, y este órgano de control sólo puede actuar frente asuntos de carácter posterior y selectivo.

Se anexa lo enunciado contenido en catorce (14) archivos adjuntos.

Atentamente,

Laura Marcela Correal Peñaloza
Secretaria General

Contraloría General de Boyacá (CGB)
Cr 9 # 17-50 Piso 4
E-mail: secretariageneral@cgb.gov.co

Proyectó: Daniela María Quintero Pacheco
Judicante - Secretaria General de la CGB



14 documentos adjuntos

2022ER0173283.pdf
83.4 KB

CERTIFICACION FUENTE....pdf
378.8 KB

CDP LICITACION PUBLI... .pdf
337.1 KB

CALLE ANTES DE SERdocx
563.5 KB

ACTA DE INICIO CONT... .PDF
1.6 MB

CERTIFICACION FUENTE....pdf
378.8 KB

REGISTRO PRESUPUEST... .pdf
292.8 KB

OFICIO CI 946 VU 1602... .pdf
647.1 KB

Respuesta de trámite có... .pdf
142.2 KB

CONTRATO PEATONAL S... .pdf
344.6 KB

ESTUDIOS PREVIOS LI... .PDF
1.5 MB

SOLICITUD DE INFORM... .pdf
121.2 KB

SOLICITUD DE INFORM... .pdf
119.8 KB

SOLICITUD DE INFORM... .pdf
120.2 KB